

REGLAMENTO INTERNO DE LA “AGRUPACIO”

Base General

I - La A.F. VETERANS DE CATALUNYA, crea en los años 70 la escuela de Fútbol Base, con el espíritu de formar deportistas y hombres de bien por la práctica del fútbol, llenando un vacío en la sociedad para los jóvenes. De tal forma que se superen deportiva y humanamente para elevar el nivel de los equipos a las categorías máximas posibles en las que participen.

La Escuela Base será la PISTA hasta que lleguen los niños a la edad de jugar y competir en campo de fútbol.

II – El máximo trofeo es la *insignia de la AGRUPACIO*, será invendible. Se dará a los jugadores que acaben como juveniles y que hubieran pasado por las categorías inferiores de bronce. A los jugadores que sean campeones en las ligas federativas en que participe el equipo será de plata. La insignia de oro se reserva para las personas y entidades que la Junta Directiva estime merecedores por los meritos contraídos en favor de la AGRUPACIO.

Siempre se entregará en la fiesta final de temporada que realice la ENTIDAD y delante de los socios e integrantes.

III – A la persona que cumpla los 18 años de edad siendo jugador de la AGRUPACIO, se le concederá automáticamente ser de socio de la A. F. VETERANS DE CATALUNYA de pleno derecho y sin pagar la cuota durante esa temporada, con los mismos derechos y deberes que el resto de los socios. A partir de la temporada siguiente deberán abonar las mismas cuotas que el resto de los socios.

IV – Los jugadores de los equipos amateurs no pagaran ninguna cuota.

Organismos de Gobierno

IV – El Presidente se elegirá según el reglamento Orgánico de la Federación Catalana de Fútbol, los Estatutos del club y este Reglamento, él nombrará la JUNTA DIRECTIVA.

V – Si no se presenta ningún candidato a las elecciones, se procederá de la siguiente forma:

Será por dos años el vicepresidente 1ª, y el 2ª pasará a 1º. El presidente saliente a 3ª.

VI – Los miembros de Juntas anteriores podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva aún cuando ya no pertenezcan a las mismas, con voz pero sin voto.

VII – La Junta Directiva se dividirá en tres áreas y la Secretaría General. Las áreas serán: Económica, Social y Deportiva, totalmente interrelacionadas en su gestión.

Cada área tendrá un responsable con categoría de Vicepresidente.

Cada responsable será el encargado de distribuir, dirigir, gestionar y asesorar a todos los miembros que el Sr. Presidente designe para cada una de ellas; establecerán y desarrollarán sus funciones, programa del año, presupuesto, etc. y rendirá cuentas de su gestión los responsables al Sr. Presidente en cada una de las reuniones ordinarias que harán mensualmente.

Disposiciones Económicas

VIII – La AGRUPACIO se financiará principalmente por las aportaciones que se acuerden sucesivamente por la Junta Directiva y los abonos de los socios.

Uno de los padres o tutores del niño que juegue en los equipos de la Agrupación será socio, de tal forma que en el carné de socio figure como titular el padre, madre o tutor y sean beneficiarios el otro cónyuge y los hermanos del jugador.

El impago continuado de tres meses sin causa justificante será motivo de estudio de expulsión de la AGRUPACIO,

IX - La Junta Directiva organizará por su área económica y social la creación y administración de un fondo económico-social cada temporada y en función del presupuesto aprobado por la Asamblea.

X – El carnet de socio comportara el pago de la correspondiente cuota también.

Normativa

XI - Todos los integrantes de la AGRUPACIO están obligados a cumplir el presente reglamento, de tal forma que cuando entre en la ENTIDAD, se le entregará una copia para su conocimiento. Si es un jugador menor de edad se le dará a los padres o representantes.

El incumplimiento de esta normativa, dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes.

XII – Todo problema que tenga un jugador y que le afecte al desarrollo deportivo, deberá comunicárselo a su Entrenador y/o Delegado. Si estos lo creen oportuno lo trasladarán al Coordinador correspondiente y así mismo este lo podrá trasladar a la Junta Directiva.

XIII – Ningún jugador deberá realizar críticas ofensivas, ni de partidismo contra cualquier persona componente de la AGRUPACIO, sea cualquiera la circunstancia por la que se ha efectuado. Se reserva la ENTIDAD después de realizar las correspondientes acciones la expulsión del jugador. Igualmente, en caso de que tal hecho ocurra con algún padre o responsable del jugador, se le escuchará y en caso de reincidencia será expulsado si es socio, invitado a no asistir a los partidos que juegue el jugador e incluso expulsado el jugador.

XIV – El Entrenador y Delegado del equipo tienen plena autoridad de decisión, y son los responsables del equipo. Deben dar cuenta al Coordinador y este a la comisión correspondiente.

XV – En caso de producirse alguna de las faltas enumeradas en el artículo XVI del presente reglamento, la secretaría se encargará de estudiar y aplicar la reglamentación vigente previa comunicación al presidente.

XVI - Serán faltas sancionables:

- Las ausencias no justificadas a los entrenamientos, partidos y actividades del equipo y de la AGRUPACIO.
- Las amonestaciones y expulsiones producidas por comportamientos incorrectos y según define el reglamento de la Federación Catalana de Fútbol, contra árbitros, compañeros, contrarios, propia Entidad, etc. en el transcurso de los partidos.
- Discusiones y peleas entre compañeros.
- Falta de interés en la realización de partidos y entrenamientos.
- Desconsideración en el uso del material, tanto de la AGRUPACIO, compañeros, instalaciones deportivas, etc.
- Falta de obediencia a cualquier persona que se haga cargo del equipo o grupo en sustitución del delegado o entrenador.
- Los jugadores no deberán practicar ningún deporte 20 horas antes a la celebración de un partido. Además se cuidará especialmente para estar al máximo nivel deportivo igualmente 20 horas antes.

- El jugador será puntual con los horarios que se establezcan y en todas las convocatorias o concentraciones que se puedan realizar para entrenamientos y partidos.
- Los jugadores irán a jugar con el equipo que le indique su Entrenador, Delegado y/o Coordinador aún cuando no sea con el que entrena regularmente.

XVII – No se permitirá la entrada en los vestuarios a ninguna persona ajena al equipo incluido los padres, es decir Entrenador, Delegado, Auxiliares y Coordinador.

XVIII – Los jugadores deberán traer limpias las botas a los partidos.

XIX – Al inicio de la temporada cada jugador deberá comprar el material deportivo uniforme de la AGRUPACIO:

- Bolsa, Chándal, Sudadera, Parca, Polo, Guarda botas.

XX – A cada jugador se le entregará el equipaje correspondiente que deberá cuidar y lavar para llevar al partido. Si no pudiera asistir lo entregará al Delegado con antelación suficiente al partido primero que juegue su equipo. No se podrá utilizar para entrenar.

XXI – La falta de jugadores de un equipo “A” se nutrirá con jugadores del “B”, a los de este del de inferior categoría “A” y según determine la comisión deportiva.

XXII – Los responsables deportivos distribuirán a los jugadores cada inicio de temporada e irán modificando la composición de los equipos si lo creen conveniente a lo largo de la misma. El jugador que se niegue a cumplir la decisión será expulsado.

XXIII – La Junta Directiva decidirá si se da la baja al jugador que la solicite y en que condiciones.

XXIV – Las concentraciones de los equipos se realizarán siempre en el local social.

XXV – El suplente del entrenador es el Delegado.

XXVI – En la caseta del árbitro solo puede entrar el Delegado de campo y el de equipo.

XXVII – El capitán lo nombra el entrenador y debe ser ejemplo de los demás y el responsable del equipo en su aspecto interno.

XXVIII – Todas las semanas, en el local social, realizarán una sesión de teórica con pizarra los equipos, la Secretaría confeccionará un calendario.

Norma extensiva a los padres

XXIX - Los padres que acudan a los partidos, entrenamientos y demás actos que realice la AGRUPACIO, tendrán un comportamiento correcto, dando ejemplo de civismo y deportividad a los niños.

Velarán por la salud física y mental del jugador, de acuerdo a su actividad deportiva.

Si el entrenador no dispone lo contrario, hay que asistir a los entrenamientos incluso con lluvia, viento, etc. Una vez en el campo, será el entrenador o responsable quien decidirá que tipo de actividad se ha de realizar. En los partidos el árbitro es el que decide la conveniencia o no de jugar, por lo tanto es obligada la asistencia de los jugadores para no ser sancionado el Club por la Federación económica y en los puntos de la clasificación.

Este reglamento se aprueba en Barcelona a 3 de Julio de 2004